

BASES LEGALES

CONCURSO \$50.000 SEMANALES - REDES SOCIALES

En Santiago de Chile, a 13 de agosto de 2026, **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA**, rol único tributario N° 77.927.120-K, **COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA**, rol único tributario N° 76.227.000-5 y **COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.120.080-1 (en adelante, también denominadas en conjunto como el “Organizador”, o “LIQUIMAX”), todas representadas por don Salvador Doménech Venturini, cédula de identidad N° 11.605.878-2, y por don Matías Rafael Augusto Anguita Mackay, cédula de identidad N° 12.584.301-8, todos domiciliados para estos efectos en Francisco Noguera N° 200, piso 4, comuna de Providencia, Región Metropolitana, ha organizado un concurso denominado “Concurso \$50.000 semanales – Redes Sociales” (en adelante el “Concurso”).

1.- OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán para el Concurso.

2.- DESTINATARIOS.-

El Concurso está dirigido a todas aquellas personas con residencia en Chile que sigan las redes sociales Facebook y/o Instagram de la marca LIQUIMAX (liquimax_cl) de propiedad del Organizador, y que cumplan con los requisitos descritos en estas bases.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO.-

Será requisito para participar en el Concurso seguir las redes sociales de Facebook y/o Instagram de la marca LIQUIMAX.

Cada persona que cumpla con este requisito estará participando automáticamente en el sorteo de 4 (cuatro) premios de \$50.000 (cincuenta mil pesos) para canjear en productos, exclusivamente en los locales físicos de Liquimax.

Se elegirá 1 (un) ganador semanal, el cual será seleccionado de manera aleatoria unificando a los participantes de ambas redes sociales (Instagram y Facebook).

En total, se seleccionarán 4 (cuatro) ganadores durante toda la vigencia del concurso. Los ganadores semanales serán anunciados todos los días lunes a través de las stories (historias) de las cuentas oficiales de Liquimax. El anuncio del último ganador se realizará el día lunes 7 de septiembre de 2026.

Una vez anunciado, la cuenta oficial de Liquimax se pondrá en contacto directo con el ganador a través de un Mensaje Directo (DM) en la plataforma correspondiente (Instagram o Facebook) para notificarle su premio y coordinar los detalles del canje. El ganador tendrá un plazo de 48 horas para responder dicho mensaje y confirmar sus datos. En caso de no obtener respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho al premio y el Organizador podrá seleccionar otro ganador.

4.- PREMIOS.-

Cada ganador semanal recibirá un premio equivalente a \$50.000 (cincuenta mil pesos) en productos. El monto total a repartir durante la vigencia del concurso es de \$200.000 (doscientos mil pesos).

El premio será válido única y exclusivamente para ser canjeado de forma presencial en las tiendas físicas de Liquimax. Bajo ninguna circunstancia el premio podrá ser canjeado por dinero en efectivo, transferido a terceros o utilizado en compras a través de canales digitales.

5.- VIGENCIA DEL CONCURSO.-

El Concurso estará vigente desde las 18:00 horas del día 13 de agosto de 2026 hasta las 23:00 horas del día 06 de septiembre 2026, ambas fechas y horas inclusive.

6.- EXCLUSIONES Y RESPONSABILIDAD.-

- a) Quedan excluidos de participar en el Concurso directores, altos ejecutivos, gerentes y subgerentes, representantes legales y apoderados del Organizador y sus filiales, así como el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si los hubiere.
- b) El ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose, asimismo, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y con los medios que el Organizador considere convenientes, durante la vigencia del Concurso y hasta un año después de su finalización.
- c) Se deja expresa constancia de que los datos proporcionados por el concursante serán usados única y exclusivamente para los fines del Concurso.
- d) El Organizador no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento de que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
- e) El Organizador solo será responsable por la entrega del premio a él ganador, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- f) Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- g) El Organizador se reserva el derecho de eliminar a toda persona que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente a los sitios web o redes sociales del Organizador y/o de la marca Liquimax y/o a sus participantes. Mediante su participación, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- h) El premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero o productos distintos a los descritos en estas bases. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna del Organizador si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

- i) El Organizador se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en los sitios web y redes sociales correspondientes.
- j) Una copia de estas bases estará publicada en el sitio web <https://liquimax.cl/bases-legales>

DocuSigned by:

Salvador Domenech Venturini

4CC7B1863EE5483...

Salvador Domenech Venturini

C.I. N° 11.605.878-2

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77.927.120-K

Pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA

R.U.T. N° 76.227.000-5

Pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA

R.U.T. N° 76.120.080-1

Firmado por:

Matías Anguita Mackay

00568EBC35DB4D2...

Matias Rafael Augusto Anguita Mackay

C.I. N° 12.584.301-8

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77.927.120-K

Pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA

R.U.T. N° 76.227.000-5

Pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA

R.U.T. N° 76.120.080-1